



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

RESOLUCION No. CSJNSR24-1531
8 de mayo de 2024

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, mediante Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**, se publicó y actualizó los puntajes de los participantes que presentaron solicitud de reclasificación para el año 2024, que integran los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que, la Resolución anteriormente descrita, fue debidamente notificada por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, el señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, con cédula de ciudadanía 13505916, mediante escrito de 10 de enero de 2024, dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, presentó solicitud de Reclasificación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que el señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, con cédula de ciudadanía 13505916, concursó para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 código 261803, obteniendo en la reclasificación para el año 2023, un puntaje de 551,49, que fue publicado mediante Resolución **CSJNSR23-46** de abril 26 de 2023, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	161,00	304,38	26,11	60	551,49

Que, surtida la etapa de reclasificación dentro de la convocatoria actual vigente No. 4, el señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, el 26 de abril de 2024, estando dentro del término legal concedido de diez (10) días siguientes a la desfijación de la Resolución CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024, presentó escrito contentivo del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, vía correo electrónico, peticionando:

“

Revisada la Resolución Recurrída, se observa que los puntajes de las solicitudes de Reclasificación, del Lista de Elegibles Convocatoria ACUERDO CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017), para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 19, Código del Cargo 261803, quedaron así;

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60378999	VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	172,00	350,73	100	60	682,73
60370552	LAMUS RINCON LILIANA BEATRIZ	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	152,50	381,63	100	35	669,13
79965408	VILLOTA SORIANO EDWIN RODRIGO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145,50	319,83	100	50	615,33
13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	161,00	304,38	26,11	60	551,49

Empero al compararla con los puntajes relacionados en la última lista de opción de sede, para el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, solo con las personas relacionadas en la **RESOLUCION CSJNSR24-1505 DE ABRIL 24 DE 2024**, así;

Orden	C de C	APELLIDOS NOMBRES	PUNTAJE
6	60370552	LAMUS RINCON LILIANA BEATRIZ	664,13
7	60378999	VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA	662,73
9	79965408	VILLOTA SORIANO EDWIN RODRIGO	615,33
12	13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	551,49

Se observa una diferencia de las dos primeras calificadas, de veinte (20) y cinco (05) puntos, respecto del puntaje en la lista de elegibles, para el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, y la **RESOLUCION CSJNSR24-1505 DE ABRIL 24 DE 2024**. **Empero en el caso de los dos siguientes, no se generó ninguna diferencia, quedando el puntaje igual sin mayor explicación.**

Aunque yo solicite la Reclasificación Lista de Elegibles Convocatoria ACUERDO CSJNS17-395 (4 DE OCTUBRE DE 2017), el día 10 de enero de 2024, donde solicité la reclasificación de mi puntaje para el cargo en mención.

Pero no se ve refleja la calificación, de lo reportado para tener en cuenta, o alguna justificación para no ser tenido en cuenta.

Situación que genera la inconformidad que pongo de presente, recurriendo en **Reposición y/o en subsidio Apelación**, para que sea analizada y se realicen las correcciones pertinentes, o se informe en derecho la razón del resultado reprochado. ”

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación los documentos aportados por el señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 a través del cargue en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

-  13505916_KRIEdfor_1_pregra01
-  13505916_KRIEdfor_2_tecno01
-  13505916_KRLEDFOR_3_especi01
-  13505916_KRIEdnfo_1_certificación_diplomado_conciliación
-  13505916_KRIEdnfo_3_congreso_derecho_procesal_2
-  13505916_KRIEdnfo_4_congreso_derecho_procesal_1
-  13505916_KRIEdnfo_5_seminario_derecho_penal_internacional
-  13505916_KRIEdnfo_6_diplom01
-  13505916_KRIEdnfo_7_curso01
-  13505916_KRIEdnfo_8_curso02
-  13505916_KRLEDNFO_9_curso_sena_calidad_1
-  13505916_KRIEdnfo_10_curso_sena_ntcgp_0001
-  13505916_KRLEDNFO_11_curso_sena_calidad_ii
-  13505916_KRLEDNFO_12_curso_tics001
-  13505916_KRIEmpdo_1_cedula_de_ciudadania
-  13505916_KRLEMPDO_2_tarprof01
-  13505916_KRIHvext_1_certificación_laboral_pazyfuturo-2012
-  13505916_KRIHvext_2_certificación_laboral_4
-  13505916_KRIHvext_3_certificación_laboral_3
-  13505916_KRIHvext_4_certificación_laboral_2
-  13505916_KRIHvext_5_explab01
-  13505916_KRIHvext_6_explab02
-  13505916_KRIHvext_7_explab01
-  13505916_KRIHvext_8_explab04
-  13505916_KRLHVEXT_10_explab02
-  13505916_KRLHVEXT_11_cerlabacun
-  13505916_KRIHvext_12_explab01

Que el señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, presentó las siguientes certificaciones, para la reclasificación correspondiente al año 2024, en lo tocante al Factor Capacitación, así:

-  Certificado OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO curso DIPLOMADO GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA (1)
-  Certificado OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO curso SISTEMA DE CONTROL INTERNO BASADO EN EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI (1)
-  DIPLOMADO ANDJE

Que, revisadas las certificaciones aportadas por el recurrente, se evidenció que:



1. El curso Recuperación de Recursos Públicos - COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA – DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, año 2023. no se contabiliza teniendo en cuenta que el puntaje máximo de 20 puntos establecido en la reglamentación, se encontraba surtido para el ítem **Cursos de Capacitación**. Adicionalmente, el mínimo en tiempo requerido de 40 horas no estaba cumplido en razón a que la intensidad horaria fue de 30 horas.
2. Igual derrotero en cuanto al cumplimiento del máximo de puntaje para **Cursos de Capacitación**, se predica de los diplomados en Gerencia Jurídica Pública y Sistema de Control Interno Basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI- ESAP año 2023.



Que en ese orden de ideas, se deja claro que el recurrente señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, únicamente aportó certificaciones que no respondían con los requisitos establecidos en la normatividad propia de la convocatoria No. 4, conforme con lo expuesto en los párrafos precedentes y lo indicado en la gráfica que a continuación se expone, así:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

En tal sentido, para esta Corporación resulta improcedente acceder a la solicitud de reposición interpuesta contra el puntaje obtenido en la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024** y en su defecto concederá la Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el resultado individual total de 551,49 puntos obtenidos en la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**, del señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, con cédula de ciudadanía 13505916, quien concursó para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 código 261803 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER subsidiariamente el recurso de Apelación, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, invocado por la concursante, para el estudio del resultado total dispuesto mediante la Resolución **CSJNSR24-1505 de abril 24 de 2024**. Para tal efecto, se remitirá esta decisión al superior funcional, para lo de su competencia.

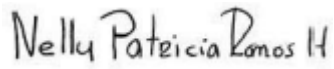
ARTÍCULO TERCERO: INCLUIR en el Registro de Elegibles del cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19 código 261803, el puntaje del señor **OLGER ARMANDO OROZCO NAVARRO**, con cédula de ciudadanía 13505916, si hubiere lugar a modificación, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – Recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta - Norte de Santander, a los 8 días del mes de mayo de 2024, aprobado en sesión de sala del 27 de abril de 2024



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Presidente

NPRH/mccc